



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**PL5/2022.-ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO**

**CONCEJALES ASISTENTES:**

**D. ANTONO CABEZAS GARCIA**

**D. JUAN MONTES RODRIGUEZ**

**CONCEJALES AUSENTES:**

**SECRETARIA:**

**AMPARO ESTEBAN GALLEGO**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las once horas del día diecinueve de noviembre de 2022. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

### **ASUNTO 1º.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA Y PRIVADA A D. GERMAN DEL ARCO SOUSA**

Por D. Germán del Arco Sousa, personal laboral del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes en la categoría de operario de servicios múltiples, contratado a jornada parcial, se ha solicitado la compatibilidad del ejercicio de actividad pública con la actividad privada de trabajador por cuenta ajena, para prestar servicios como conductor en el Catering Rural de Sardón de los Frailes gestionado por la asociación Adecasal.

A la vista de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de puesto de trabajo en el sector público con el ejercicio de actividades privadas presentada por D. Germán del Arco Sousa y a la vista del informe de Secretaria emitido con fecha 16 de noviembre de 2022, de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base al artículo 175 del ROF, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Reconocer a Germán del Arco Sousa, la compatibilidad para el ejercicio de actividad pública como personal laboral indefinido del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes a jornada parcial con el ejercicio de la actividad privada de trabajador por cuenta ajena, por entender que no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad e independencia, cumpliéndose los requisitos para acordar dicha compatibilidad.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

**SEGUNDO.** Reconocer que no existe prohibición para que D. Germán del Arco Sousa, en el ejercicio de su actividad privada de trabajador por cuenta ajena como conductor en el Catering Rural de Sardón de los Frailes gestionado por la asociación Adecasal, preste servicios al Ayuntamiento de Sardón de los Frailes.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

### **ASUNTO 2º.-ACUERDO RELATIVO A LA FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2023.**

Examinado el expediente tramitado para la fijación de los días festivos locales del año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**:

- PRIMERO.** - Fijar como fiestas locales de Sardón de los Frailes para el año 2023 los días.
- SABADO, DIA 19 DE AGOSTO DE 2023.
  - SABADO, DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**SEGUNDO.** - Comunicar las fiestas locales para el año 2022 a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León los efectos pertinentes.

### **ASUNTO 3º.-ACUERDO RELATIVO A LA ADHESION AL ACUERDO DE COLABORACION EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE EJECUCION SUBSIDIARIA CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**

Visto el Acuerdo de colaboración en la tramitación de expedientes de ejecución subsidiaria presentado por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, por el Pleno del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes se adoptó el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-**

**1)** Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes de ejecución subsidiaria, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el art. 7 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

**2)** La Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:

- a) Apoyar al ayuntamiento en la tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria remitidos por el Ayuntamiento, particularmente en la identificación de los propietarios de las fincas afectadas por dichos expedientes.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

- b) Practicar notificaciones resultantes del procedimiento.
- c) Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados.
- d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde.
- e) Mantener una base de datos con los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

### **SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.**

**1)** Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de los gastos, daños y perjuicios derivados de los procedimientos de ejecución subsidiaria de cuya resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:

- a) Practicar notificaciones.
- b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- c) Expedir relaciones certificadas de deudores.
- d) Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- e) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- h) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- i) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- j) Autorizar y presidir subastas.
- k) Acordar la suspensión del procedimiento.
- l) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho
- m) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

### **TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.**

**1)** La Diputación Provincial de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través REGTSA.

**2)** Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atenderá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

**3)** Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:

1) Ayuntamientos que tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.

a) El 15 % del principal recaudado en período voluntario.

b) El 15 % del principal recaudado en período ejecutivo.

2) Ayuntamientos que NO tengan delegado en la Diputación Provincial la gestión y Recaudación de otros Tributos.

a) El 50 % del principal recaudado en período voluntario.

b) El 50 % del principal recaudado en período ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

**4)** La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

**5)** Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada

### **CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.**

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027

### **QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución de la presente delegación la finalización del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa

### **SEXTO.-**

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art.7.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.

### **ASUNTO 4º.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITO 3/2022. SUPLEMENTO DE CREDITO CON CARGO AL RTGG.**

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente o no existe y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

### **ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS:**

1532.619.00.....	20.000,00 euros
326.480.00.....	3.300,00 euros
337.619.00.....	12.000,00 euros
342.213.00.....	10.000 euros
450.609.00.....	60.000 euros

### **FINANCIACION:**

La modificación se financiara con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de **105.300 euros**.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### **ASUNTO 5º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS A ESTUDIOS 2022-2023**

Visto que el Ayuntamiento de Sardón de los Frailes tiene en vigor Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas a Estudios que tiene por objeto la regulación de las ayudas económicas municipales a los alumnos que estando empadronados en el municipio de Sardón de los Frailes, reúnan los demás requisitos establecidos en la misma.

2. Los estudios incluidos en esta Ordenanza son:

- a) Educación Infantil
- b) Educación Primaria.
- c) Educación Secundaria Obligatoria
- d) Estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria:
  - 1) Bachillerato;
  - 2) Formación Profesional Específica de Grado Medio.
  - 3) Educación Universitaria: Primer y Segundo ciclo.

3. Queda excluida cualquier tipo de enseñanza a distancia.

4. Los estudios deberán realizarse con continuidad cronológica.

5. En todo caso el alumno deberá ser menor de 25 años

Visto que la ayuda se destinará a la unidad familiar en la que existan hijos dependientes que cursen estudios de los señalados en el artículo anterior. Se entenderá como



## AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

unidad familiar, a efectos de estas ayudas, la formada por los padres o tutores legales con los hijos estudiantes dependientes de ellos.

La unidad familiar del estudiante, así como el mismo estudiante, en el momento de presentar su solicitud, deberá hallarse empadronada en el municipio de Sardón de los Frailes con al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud para acceder a las ayudas correspondientes a educación infantil y primaria y con al menos tres años de antelación para acceder al resto de ayudas, y encontrarse al día en todas sus obligaciones con el Ayuntamiento.

Será requisito indispensable para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas anteriormente continúen empadronadas en el Municipio en el momento de dictarse la resolución de concesión de la ayuda.

**Para las ayudas de educación infantil y primaria, será requisito imprescindible que el alumno estudie en El CRA perteneciente al municipio de Sardón de los Frailes. Siendo, en este caso, CRA Bajo Tormes situado en el municipio de Monleras.**

Para la educación secundaria será obligatorio su matriculación en el centro IES Miguel de Unamuno de Ledesma.

Se establece una **renta máxima de 36.000 euros en la unidad familiar**. Para ello será necesario la presentación de toda la documentación exigida por el ayuntamiento (Declaración IRPF)

Visto que se han presentado las siguientes solicitudes:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>
A.M.G.C	MASTER EN DAÑO CEREBRAL Y TERAPIAS BASADAS EN ROBOTICA Y REALIDAD VIRTUAL
C.G.M	1º DE ETS DE INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
H.G.P	1º DE LA ESO
L.M.F	2º DE INFANTIL

Vistas las solicitudes presentadas y el informe-propuesta emitido por la Secretaría por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente, **ACUERDO**

**PRIMERO:** Conceder las siguientes ayudas

<u>NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO</u>	<u>CURSO</u>	<u>IMPORTE</u>
A.M.G.C	MASTER EN DAÑO CEREBRAL Y TERAPIAS BASADAS EN ROBOTICA Y REALIDAD VIRTUAL	2.000,00 €
C.G.M	1º DE ETS DE INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.000,00
H.G.P	1º DE LA ESO	700,00
L.M.F	2º DE INFANTIL	500,00

**SEGUNDO:** Ordenar el pago.



**AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES**  
(SALAMANCA)

\*\*\*\*\*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las trece horas y treinta minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -